DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 6 de octubre de 2021

Quienes suscriben Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) Ministro Moisés Santiago Bertoni Hicar con C.I. Nº 752.011 y Coordinador General del proyecto Dr. Vet. Omar Sosa^Giménez con C.I. Nº 1.415.850 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CÓDIGO SNIP N°:	714
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CENSO Y ENCUESTAS AGROPECUARIAS"- CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4423/OC-PR
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	CD BID N° 2/2021 ADQUISICION DE LICENCIAS ARCGIS PARA EL CAN 2021 – ID: 393.406
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	US$ 15.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América quince millones), aprobado por Ley 6300/2019 Monto en Guaraníes: Gs. 101.341.950.000 Tipo de cambio BCP: 6.756,13 Fecha de tipo de cambio 26/05/2021
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	Gs.: 1.820.234.000
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	Gs. : 1.820.234.000
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA: 06-10-2021	Gs.: 34.163.940.667 (Guaraníes: Treinta y cuatro mil ciento sesenta y tres millones novecientos cuarenta mil seiscientos sesenta y siete).

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa
1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración formulara una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.
2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Dr. Vet. Omar Sosa
Coordinador General del Proyecto

Moisés Santiago Bertoni Hicar
Ministerio de Agricultura de Ganadería

CAN2021